



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

La Junta de Gobierno Local de La Puebla de Montalbán, en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de junio de 2022, acordó la aprobación del precio público por la prestación del servicio de actividades acuáticas impartida por el Ayuntamiento, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas:

«TEXTO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES ACUÁTICAS»

Artículo 1º.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de actividades acuáticas que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Naturaleza.

La contraprestación económica por la prestación de servicios de actividades acuáticas tiene naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra b) del artículo 20.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 3º.- Obligados al pago.

1. Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas que se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2. En el caso de usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus tutores.

Artículo 4º.- Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de este precio público será la siguiente:

- Por asistencia a actividad acuática, (1 curso): 37,00 euros/persona.

Artículo 5º.- Normas de gestión.

1. Si existen más solicitudes que plazas para cada uno de los cursos, se asignarán por riguroso orden de presentación de la solicitud.

2. Las vacantes que se produzcan se cubrirán con la lista de espera por riguroso orden de presentación de solicitudes. En el caso de que quedaran vacantes durante el curso y no existiera lista de espera, los interesados podrán presentar solicitud de admisión.

Artículo 6º.- Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento de la publicación de la lista de admitidos a los diferentes cursos.

Artículo 7º.- Cobro del precio público.

1. El cobro del precio público deberá realizarse mediante la autoliquidación que deberá ingresarse con anterioridad al comienzo del curso correspondiente. Solamente producido el ingreso se entenderá que tiene derecho a la asistencia al mismo.

2. La falta de acreditación, mediante la presentación de la correspondiente justificación del pago, conllevará la no autorización de la solicitud que se formule.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 3 de junio de 2022 y entrará en vigor en el momento de la publicación del acuerdo de su aprobación, junto con el texto íntegro de la misma, en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este Edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.b) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Montalbán, 6 de junio de 2022.–El Alcalde, Ismael Pinel de la Cruz.

N.º I.-2878